

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 023-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 15 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N°073-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorándum N°117-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, el Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PCC/Upps-MAPG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y modificado por Ley N° 30975, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional. Por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, la Ley N° 29736 – Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su Reglamento y modificatoria, establecieron de interés nacional reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno, debiéndose de formular, aprobar y ejecutar los programas o proyectos bajo el alcance de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020 EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus modelos y Formatos, se estipula conforme al numeral 22.1 del articulado 22 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el Decreto Legislativo y Complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PCC/Upps-MAPG, el mismo que fue convalidado por la Jefatura de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, se concluye que es necesario contar con una DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2021 en el Programa de Compensaciones para la Competitividad, que contenga lineamientos esenciales a los que deben sujetarse todos los servidores de esta Entidad, así como asegurar la eficiencia de una adecuada y oportuna programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestaria en atención de las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, siendo ello así, el Informe Legal N°073-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, encuentra factible lo solicitado por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, puesto que, además, la Directiva propuesta contiene lineamiento de aspecto técnico – operativo en armonía con las normas legales vigentes para el caso específico, por lo que concluye y recomienda su aprobación mediante la Resolución correspondiente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 023-2021-MIDAGRI-PCC**

Con las visaciones de las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y de Línea; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás normas legales concordantes; y, con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS**, denominada “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2021” del Programa de Compensaciones para la Competitividad, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, para los fines de su competencia; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución conjuntamente con la Directiva aprobada, a los funcionarios y servidores del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo, en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas); bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese.